Al contestar refiérase
al oficio No. **13828**

12 de octubre, 2026
**DFOE-CAP-1652**

Licenciada
Rebeca Martínez Solano
Gerente General
**BCR CORREDORA DE SEGUROS S.A.**
jacmartinez@bancobcr.com

Estimada señora:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 01-2026 de BCR Corredora de Seguros S.A.

La Contraloría General recibió el oficio N.° BCR-CSG-GG-0024-2026 del 9 de septiembre de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 01-2026 de BCR Corredora de Seguros S.A, por la suma de ₡657,9 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de otros servicios financieros y de seguros, para ser aplicados en las partidas de remuneraciones, servicios y transferencias corrientes.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.° 18-26 celebrada el 3 de septiembre de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP[1]
.

[1] Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

### 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad[2]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

## 2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

   a) Los ingresos corrientes propuestos por ₡657,9 millones con base en las justificaciones aportadas. Es responsabilidad de la Administración monitorear el comportamiento de los ingresos ante la coyuntura económica nacional y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones.

[2] Norma 4.2.14 de las NTPP

b) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos incorporados en el presupuesto.

## 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 01 para el año 2026 por ₡657,9 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
**Gerente de Área**

Adriana Mora Cordero
**Fiscalizadora**

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

MTVA/ACF/mamb

Ce: Licda. Maria José Araya Alvarez, Secretaria de Junta Directiva, BCR Corredora, mjaraya@bancobcr.com
Máster Pablo Villegas Fonseca, Secretario de Actas del BCR, pvillegas@bancobcr.com
Licda. Karla Guzmán Agüero, Supervisora de Operaciones, BCR Corredora, kguzman@bancobcr.com
Lic. Cristian Zuniga Castro, Gestor Contable y presupuestario, BCR Corredora, czuniga@bancobcr.com

G: 2026003934-1

NI: 19574, 21275 (2026)